



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

El Ayuntamiento de Los Navalucillos, en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre actividades económicas:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos."

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Tercero.- Trasladar certificado de acuerdo del Pleno al OAPGT.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para la firma de cuantos documentos sean precisos para la consecución del presente convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Los Navalucillos 28 de septiembre de 2016.-El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.- 5581